

Señores

Alcaldía Local de Kennedy

Asunto: Pregunta I Diálogos Ciudadanos- Comentario Facebook Live – Señora Esmeralda Cantor

1. Proyectos para mypime

Atentamente:

Esmeralda Cantor

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235820856911
Fecha: 18-05-2023
70725270256011

Bogotá, D.C.

582

Señora:

Esmeralda Cantor

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta “Pregunta I Diálogos Ciudadanos- Comentario Facebook Live – Señora Esmeralda Cantor”

Referencia: 20235810075802

Cordial saludo:

Con respecto a la siguiente pregunta por usted formulada en el espacio de Diálogos Ciudadanos: “Proyectos para mypime”, me permito informar que:

En el Plan de Desarrollo Distrital: *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI* y en el Plan de Desarrollo Local de Kennedy: *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy*, se han establecido objetivos relacionados con la reactivación económica y el fortalecimiento de los actores del ecosistema empresarial y emprendedor de la ciudad, con el propósito de superar las afectaciones derivadas por la pandemia declarada por la propagación del COVID-19, promocionar la competitividad, innovación y la generación de empleo.

Para dar cumplimiento a estos objetivos, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Alcaldía Local de Kennedy, cuentan con programas para apoyar a las MiPymes de la ciudad, los cuales abren periódicamente convocatorias. La invitamos a conocer más sobre esta oferta visitando las siguientes páginas web:

- Portal de las Oportunidades, <https://bogota.gov.co/servicios/oportunidades-y-apoyos>
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, <https://desarrolloeconomico.gov.co/>
- Bogotá Local, <https://www.bogotalocal.gov.co/>
- Alcaldía Local de Kennedy, <http://www.kennedy.gov.co/>

Por último, la invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales para que pueda estar informado de todas las actividades que benefician a los habitantes de la localidad, nos encuentra como - Alcaldía Local de Kennedy -.

Facebook: <https://www.facebook.com/alcaldia.kennedy/>

Instagram: https://instagram.com/alcaldiakennedy?utm_medium=copy_link

Twitter: <https://twitter.com/alcaldiakennedy?s=08>

Sin otro particular me despido.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Dario Duarte, contratista FDLK

Revisó y Aprobó: Julián Andrés Escobar, coordinación Inversión Local FDLK

Alcaldía local de Kennedy

Calle 19 Sur No. 69C – 17

Código Postal: 110831

Tel. 4481400 - 4511321

Información Línea 195

www.kennedy.gov.co

GDI-GPD-F068
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Señores

Alcaldía Local de Kennedy

Asunto: Pregunta I Diálogos Ciudadanos- Comentario Facebook Live – Señora Esmeralda Cantor

1. Proyectos para mypime

Atentamente:

Esmeralda Cantor

Señores

Alcaldía Local de Kennedy

Asunto: Pregunta I Diálogos Ciudadanos- Comentario Facebook Live – Señora Clara Perdomo

1. Deseo preguntar el porque no hubo restitución del espacio publico en la carrera 78b al frente de Only que es lo
2. Cual es el canal para hablar con la señora alcaldesa?
3. Como podemos recibir o hacer el tramite para obtener camara en la super siete bloque 15, tenemos muchos problemas de consumo y grafitis

Atentamente:

Clara Perdomo

Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

Señora:

**CLARA PERDOMO
SIN DIRECCION**

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Referencia: Radicado No. 20235810075812

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Respetada Clara Perdomo:

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por usted, quien manifiesta lo siguiente: "(...) 1. Deseo preguntar por qué no hubo restitución del espacio público en la carrera 78b al frente de Only que es lo. 2. Cuál es el canal para hablar con la señora alcaldesa? 3. Como podemos recibir o hacer el trámite para obtener cámara en la súper siete bloque 15, tenemos muchos problemas de consumo y grafitis. (...)”

Al respecto me permito dar respuesta en los términos y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

“Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.”

En atención a lo anterior, me permitió dar respuesta en los siguientes términos:

Numero 1: me permito informar que la Alcaldía Local de Kennedy gestiona y acompaña las actividades interinstitucionales de Inspección Vigilancia y Control -IVC- en las diferentes UPZ de la localidad, donde es importante mencionar que durante el año 2022 y lo que lleva del año 2023 se ha realizado visitas de sensibilización donde se les indica a los vendedores de la zona sus deberes y las medidas correctivas que conlleva no cumplirlas, además, se han realizado operativos de inspección vigilancia y control en la zona con el fin de minimizar la problemática, sin embargo es de resaltar que frente a las políticas de recuperación de espacio público y los derechos fundamentales de los vendedores informales, la Sentencia T-772 de 2003 de la Corte Constitucional señaló "(...) las autoridades sí tienen el deber y la potestad constitucionales de adelantar políticas, programas y medidas orientadas a recuperar y preservar el espacio público, pero tales políticas, programas y medidas (i) se han de adelantar siguiendo el debido proceso y dándole a los afectados un trato digno, (ii) deben respetar la confianza legítima de los afectados, (iii) deben estar precedidas de una cuidadosa evaluación de la realidad sobre la cual habrán de tener efectos, con el seguimiento y la actualización necesarios para guardar correspondencia en su alcance y características con dicha realidad, con miras a asegurar el goce efectivo de derechos constitucionales fundamentales, y (iv) no se pueden adelantar en forma tal que se lesione desproporcionadamente el derecho al mínimo vital de los sectores más vulnerables y pobres de la población, ni de manera tal que se prive a quienes no cuentan con oportunidades económicas en el sector formal de los únicos medios lícitos de subsistencia que tienen a su disposición. (...)”